

REPUBLICA DE COLOMBIA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO**

RESOLUCIÓN No. 0003

(05-01-2026)

“Por la cual se desagrega la apropiación del presupuesto de gasto del Instituto de Casas Fiscales del Ejército para la vigencia fiscal de 2026”

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO,
En uso de sus facultades legales y en especial de las que le confieren la Ley 909 de 2004 y los
Decreto 2179 de 1984, 4598 de 2008,
472 de 1998 y, 1083 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley No. 2559 del 22 de diciembre de 2025 “Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2026” el Gobierno Nacional aprobó el presupuesto del INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO, para la vigencia fiscal de 2026.

Que el artículo 21 del Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025 “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos” faculta al Gobierno Nacional para que en el Decreto de Liquidación clasifique los ingresos y gastos y defina estos últimos, el Gobierno Nacional aprobó el presupuesto del INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO, para la vigencia fiscal de 2026.

Que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional – DGPPN – estableció mediante resolución No 0042 de diciembre 20 de 2019 “Por la cual se establece el Catálogo de Clasificación Presupuestal y se dictan otras disposiciones para su administración” y modificando resolución No 010 del 07 de marzo de 2018, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional establece el

Instituto de Casas Fiscales del Ejército

Dirección: Carrera 11B No. 104 - 48, Bogotá D.C., Colombia

Comutador: 6013162500 ext. 101-102-103-104

www.icfe.gov.co



SA-CER745418 SC-CER668439

Catálogo de Clasificación Presupuestal, de conformidad con el Decreto 1068 de 2015 y sus modificaciones.

Que se hace necesario desagregar la asignación interna de los Gastos de Funcionamiento del INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO para la vigencia fiscal de 2026, en cumplimiento de las normas referidas anteriormente,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Desagregar el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO, para la vigencia fiscal de 2026, así:

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	CONCEPTO	APROPIACION VIGENTE DEP.GSTO.
A						FUNCIONAMIENTO	37.510.000.000
A	01					GASTOS DE PERSONAL	6.618.000.000
A	01	01				PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	6.618.000.000
A	01	01	01			SALARIO	4.372.000.000
A	01	01	01	001		FACTORES SALARIALES COMUNES	4.372.000.000
A	01	01	01	001	001	SUELDO BÁSICO	3.175.000.000
A	01	01	01	001	003	PRIMA TÉCNICA SALARIAL	145.000.000
A	01	01	01	001	004	SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN	84.000.000
A	01	01	01	001	005	AUXILIO DE TRANSPORTE	156.000.000
A	01	01	01	001	006	PRIMA DE SERVICIO	144.000.000
A	01	01	01	001	007	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	107.000.000
A	01	01	01	001	008	HORAS EXTRAS, DOMINICALES, FESTIVOS Y RECARGOS	132.000.000
A	01	01	01	001	009	PRIMA DE NAVIDAD	285.000.000
A	01	01	01	001	010	PRIMA DE VACACIONES	144.000.000
A	01	01	02			CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	1.570.000.000
A	01	01	02	001		APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES	453.000.000
A	01	01	02	002		APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	300.000.000
A	01	01	02	003		AUXILIO DE CESANTÍAS	355.000.000
A	01	01	02	004		APORTES A CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	156.000.000
A	01	01	02	005		APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	132.000.000
A	01	01	02	006		APORTES AL ICBF	102.000.000
A	01	01	02	007		APORTES AL SENAF	72.000.000
A	01	01	03			REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	676.000.000

Instituto de Casas Fiscales del Ejército

Dirección: Carrera 11B No. 104 - 48, Bogotá D.C., Colombia

Comutador: 6013162500 ext. 101-102-103-104

www.icfe.gov.co



SA-CER745418 SC-CER668439

A	01	01	03	001		PRESTACIONES SOCIALES SEGÚN DEFINICIÓN LEGAL	304.000.000
A	01	01	03	001	001	VACACIONES	252.000.000
A	01	01	03	001	002	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	37.000.000
A	01	01	03	001	003	BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN	15.000.000
A	01	01	03	002		PRIMA TÉCNICA NO SALARIAL	186.000.000
A	01	01	03	016		PRIMA DE COORDINACIÓN	144.000.000
A	01	01	03	030		BONIFICACIÓN DE DIRECCIÓN	42.000.000
A	02					ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	3.349.000.000
A	02	01				ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	120.000.000
A	02	01	01			ACTIVOS FIJOS	120.000.000
A	02	01	01	004		MAQUINARIA Y EQUIPO	120.000.000
A	02	01	01	004	005	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	120.000.000
A	02	02				ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	3.229.000.000
A	02	02	01			MATERIALES Y SUMINISTROS	356.600.000
A	02	02	01	000		AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA	5.700.000
A	02	02	01	000	001	PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA Y LA HORTICULTURA	5.700.000
A	02	02	01	002		PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	122.900.000
A	02	02	01	002	003	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	22.000.000
A	02	02	01	002	007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	900.000
A	02	02	01	002	008	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	100.000.000
A	02	02	01	003		OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	83.000.000
A	02	02	01	003	002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES	18.000.000
A	02	02	01	003	003	PRODUCTOS DE HORNS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	40.000.000
A	02	02	01	003	005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	15.000.000
A	02	02	01	003	006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	10.000.000
A	02	02	01	004		PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	145.000.000
A	02	02	01	004	005	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	20.000.000
A	02	02	01	004	007	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	125.000.000

A	02	02	02		ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	2.872.400.000	
A	02	02	02	006	COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	493.609.000	
A	02	02	02	006	004	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	44.000.000
A	02	02	02	006	009	SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (POR CUENTA PROPIA)	449.609.000
A	02	02	02	008		SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	1.992.271.000
A	02	02	02	008	002	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	75.600.000
A	02	02	02	008	003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	1.479.855.000
A	02	02	02	008	004	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	98.216.000
A	02	02	02	008	005	SERVICIOS DE SOPORTE	49.000.000
A	02	02	02	008	007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	289.600.000
A	02	02	02	009		SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	386.520.000
A	02	02	02	009	002	SERVICIOS DE EDUCACIÓN	90.000.000
A	02	02	02	009	003	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	38.000.000
A	02	02	02	009	004	SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	216.520.000
A	02	02	02	010		VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	42.000.000
A	03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	112.000.000
A	03	04				PRESTACIONES PARA CUBRIR RIESGOS SOCIALES	112.000.000
A	03	04	02			PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO	112.000.000
A	03	04	02	001		MESADAS PENSIONALES (DE PENSIONES)	77.000.000
A	03	04	02	001	002	MESADAS PENSIONALES A CARGO DE LA ENTIDAD (DE PENSIONES)	77.000.000
A	03	04	02	012		INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	35.000.000
A	03	04	02	012	001	INCAPACIDADES (NO DE PENSIONES)	35.000.000

A	05					GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	16.951.000.000
A	05	01				GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	16.951.000.000
A	05	01	01			MATERIALES Y SUMINISTROS	1.389.600.000
A	05	01	01	003		OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	737.000.000
A	05	01	01	003	002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES	16.000.000
A	05	01	01	003	003	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	150.000.000
A	05	01	01	003	005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	101.000.000
A	05	01	01	003	006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	350.000.000
A	05	01	01	003	007	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	120.000.000
A	05	01	01	004		PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	652.600.000
A	05	01	01	004	002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	252.600.000
A	05	01	01	004	004	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	120.000.000
A	05	01	01	004	006	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	35.000.000
A	05	01	01	004	007	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	180.000.000
A	05	01	01	004	008	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	65.000.000
A	05	01	02			ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	15.561.400.000
A	05	01	02	005		SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN	9.629.680.554
A	05	01	02	005	004	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	9.629.680.554
A	05	01	02	006		COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	27.500.000
A	05	01	02	006	007	SERVICIOS DE APOYO AL TRANSPORTE	27.500.000
A	05	01	02	007		SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING	2.652.759.446
A	05	01	02	007	001	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	2.484.439.446
A	05	01	02	007	002	SERVICIOS INMOBILIARIOS	168.320.000

A	05	01	02	008		SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	3.251.460.000
A	05	01	02	008	003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	247.800.000
A	05	01	02	008	005	SERVICIOS DE SOPORTE	2.867.660.000
A	05	01	02	008	007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	136.000.000
A	07					DISMINUCIÓN DE PASIVOS	5.800.000.000
A	07	01				CESANTÍAS	200.000.000
A	07	01	01			CESANTÍAS DEFINITIVAS	100.000.000
A	07	01	02			CESANTÍAS PARCIALES	100.000.000
A	07	03				DEPÓSITO EN PRENDA	5.600.000.000
A	08					GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	4.680.000.000
A	08	01				IMPUESTOS	4.230.000.000
A	08	01	02			IMPUESTOS TERRITORIALES	4.230.000.000
A	08	01	02	001		IMPUESTO PREDIAL Y SOBRETASA AMBIENTAL	3.900.000.000
A	08	01	02	003		IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	325.600.000
A	08	01	02	006		IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES	4.400.000
A	08	04				CONTRIBUCIONES	395.000.000
A	08	04	01			CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE	141.000.000
A	08	04	04			CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN MUNICIPAL	254.000.000
A	08	05				MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	55.000.000
A	08	05	01			MULTAS Y SANCIONES	55.000.000
A	08	05	01	003		SANCIONES ADMINISTRATIVAS	55.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, a los 05-01-2026

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Instituto de Casas Fiscales del Ejército

Dirección: Carrera 11B No. 104 - 48, Bogotá D.C., Colombia

Comutador: 6013162500 ext. 101-102-103-104

www.icfe.gov.co



SA-CER745418 SC-CER668439

Coronel. **ERNESTO MEJIA ARAQUE**
Director
Instituto de Casas Fiscales del Ejercito

Elaboró: *Leidy Yurany Fuquen Garzón Técnico para Apoyo Seguridad y Defensa*

Revisó: *Gina Paola Garay Robayo - Profesional de Seguridad y Defensa*

Aprobó: *Luz Adriana Morales González – Coordinadora Financiera*

Aprobó: *Oscar Iván Castrillón Mora – Subdirector Administrativo y Financiero (E)*

ANEXO – GLOSARIO DE TÉRMINOS PRESUPUESTALES

Término	Definición	Fuente normativa oficial
Acto administrativo	Manifestación de la voluntad de la autoridad competente mediante la cual se autoriza la desagregación, modificación o ejecución del presupuesto aprobado.	Decreto 1068 de 2015 – Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Catálogo de Clasificación Presupuestal	Instrumento técnico que organiza y clasifica los gastos públicos de manera homogénea, permitiendo control, seguimiento y transparencia del Presupuesto General de la Nación.	Resolución 0042 de 2019 – Dirección General del Presupuesto Público Nacional (DGPPN)
Desagregación presupuestal	Distribución interna de las apropiaciones aprobadas, detallando los recursos por concepto y objeto del gasto sin modificar el valor total autorizado.	Resolución 0042 de 2019 – MHCP
Gastos de funcionamiento	Erogaciones necesarias para el normal desarrollo de las funciones administrativas y misionales de una entidad pública.	Decreto 1068 de 2015 – Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Gastos de personal	Pagos destinados a remuneraciones, prestaciones sociales y demás erogaciones derivadas de la relación laboral entre el Estado y sus servidores.	Resolución 0042 de 2019 – MHCP
Planta de personal permanente	Conjunto de empleos de carácter permanente aprobados para una entidad pública, requeridos para el cumplimiento de sus funciones.	Ley 909 de 2004 y Decreto 1083 de 2015
Salario	Remuneración que recibe el servidor público como contraprestación directa por la prestación personal del servicio.	Decreto 1083 de 2015 – Régimen del Empleo Público
Contribuciones inherentes a la nómina	Aportes obligatorios del empleador a los sistemas de seguridad social y parafiscales derivados de la relación laboral.	Resolución 0042 de 2019 – MHCP

Instituto de Casas Fiscales del Ejército

Dirección: Carrera 11B No. 104 - 48, Bogotá D.C., Colombia

Comutador: 6013162500 ext. 101-102-103-104

www.icfe.gov.co



SA-CER745418 SC-CER668439

Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	Pagos que no integran la base para la liquidación de prestaciones sociales, conforme a la normatividad laboral vigente.	Decreto 1083 de 2015
Adquisición de bienes y servicios	Gastos destinados a la compra de bienes, contratación de servicios y suministros necesarios para la operación institucional.	Resolución 0042 de 2019 – MHCP
Transferencias corrientes	Recursos entregados sin contraprestación directa, destinados a atender obligaciones sociales, legales o institucionales.	Decreto 1068 de 2015 – MHCP
Prestaciones sociales relacionadas con el empleo	Beneficios económicos reconocidos a los servidores públicos como consecuencia de la relación laboral.	Decreto 1083 de 2015
Mesadas pensionales	Pagos periódicos realizados a quienes han adquirido el derecho a una pensión.	Resolución 0042 de 2019 – MHCP
Cesantías	Prestación social reconocida al servidor público como un ahorro obligatorio para atender el retiro del servicio o desempleo.	Decreto 1083 de 2015
Disminución de pasivos	Aplicación de recursos destinada a reducir obligaciones financieras o laborales previamente reconocidas.	Resolución 0042 de 2019 – MHCP
Impuestos	Tributos obligatorios exigidos por el Estado sin contraprestación directa, destinados a financiar el gasto público.	Estatuto Tributario Nacional – MHCP
Contribuciones	Tributos exigidos por el Estado como retribución por un beneficio particular recibido.	Resolución 0042 de 2019 – MHCP
Vigencia fiscal	Período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre durante el cual se ejecuta el presupuesto público.	Decreto 1068 de 2015 – MHCP

Instituto de Casas Fiscales del Ejército

Dirección: Carrera 11B No. 104 - 48, Bogotá D.C., Colombia

Comutador: 6013162500 ext. 101-102-103-104

www.icfe.gov.co



SA-CER745418 SC-CER668439